ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la Elaboración de estudios del sector*", se realizará para el presente proceso contractual por cuya modalidad de selección se propone será Mínima Cuantía, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de le mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 denominado "Estudios Previos", los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los Municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Salud Municipal, requiere adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: SSM107-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL QUIMICO DEL AEDES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS CRITICOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Que, la salud es un derecho constitucional y le corresponde al Estado, garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y por consiguiente es deber del Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes de su jurisdicción.

Que, el artículo 2º de la Constitución Política establece que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, derechos, libertades y para seguir el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, en el mismo sentido, el artículo 49 Constitucional, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por lo que, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

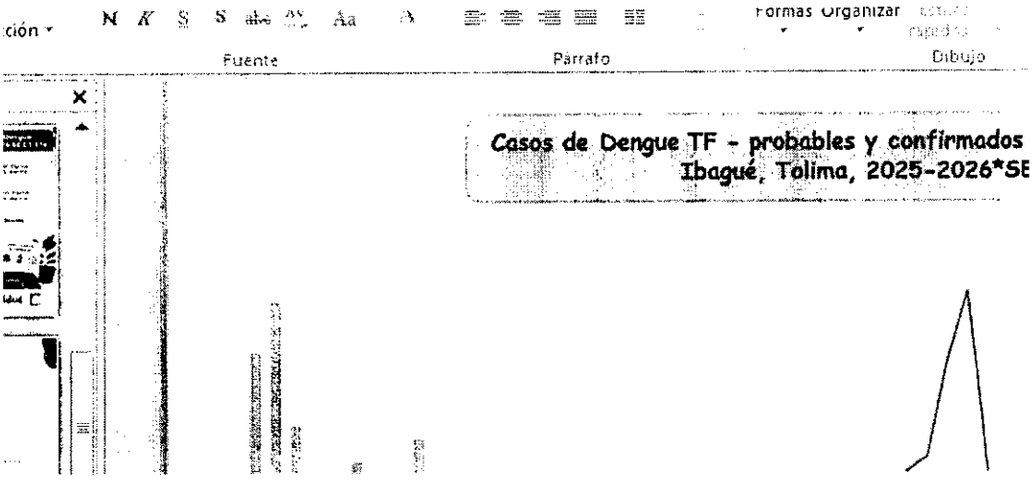
De acuerdo por la ley 715 de 2001 La Administración municipal por intermedio de la Secretaría de Salud Municipal tiene como función, establecer mecanismos y estrategias de participación social y promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud. En este caso el mecanismo que se utilizará será la contratación de prestación de servicios para realizar el control químico garantizar para el

control de vectores y coadyuvar en las gestiones con el fin de ejecutar acciones de promoción, prevención y control de vectores.

DENGUE

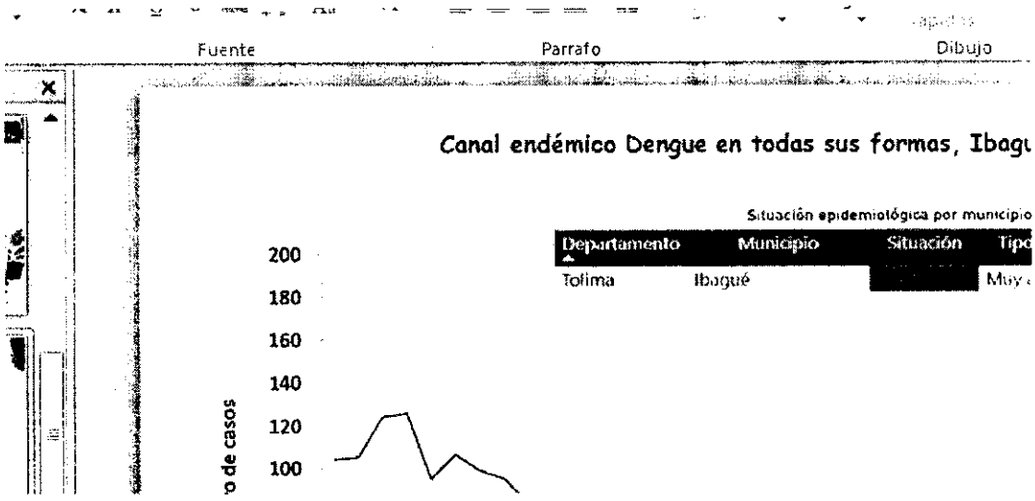
En la semana epidemiológica 37p de 2026 se han notificado **943** casos acumulados procedencia Ibagué, se registran sin signos de alarma 690 (73,17 %), con signos de alarma 249 (26,41%) y 4 (0,42 %) de dengue grave. El 62,8 % (14 520) de los casos a nivel nacional proceden de Meta, Cesar, Cartagena de Indias, Norte de Santander, Santander, Bolívar, La Guajira, Magdalena y Tolima, el municipio de Ibagué se encuentra en estado de Brote tipo 1.

Figura 1 Canal Endémico de Dengue (todas sus formas), probables y confirmados, Ibagué, Tolima, 2025- 2026p



A semana epidemiológica 37 de 2025, el número de casos de dengue en Ibagué, es de: 40 X 100.000 habitantes en riesgo; y para el año 2026, 20 X 100.000 habitantes en riesgo, un 13.64 % menos al año inmediatamente anterior.

Figura 2 Casos de Dengue (todas sus formas), probables y confirmados, Ibagué, Tolima, 2026p



En el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 33 a 34 de 2026) con respecto al periodo anterior (semanas epidemiológicas 28 a 32 del 2026), se observó una tendencia al

aumento superior al 20,0 %. A la fecha, el porcentaje de dengue con signos de alarma y dengue grave se mantiene alrededor del 27 % a nivel nacional.

FIEBRE AMARILLA

El Municipio de Ibagué confirmo un (1) caso de fiebre amarilla por lo cual se declaró la emergencia sanitaria en salud pública y sumado a que en el Municipio de Ibagué, se presta atención clínica a los casos probables o confirmados provenientes de municipios del corredor epidemiológico de transmisión de la enfermedad del oriente del departamento, por tal razón el Ministerio expidió la circular 018 del 29 de octubre de 2024: DIRECTRICES PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RESPUESTA ANTE LA SITUACIÓN DE ALERTA Y EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR FIEBRE AMARILLA Y SE ACTUALIZA LA CIRCULAR 018 DE 2017 CON RELACIÓN A LA EXIGENCIA DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL O CARNE NACIONAL DE VACUNACIÓN

Pero el Departamento del Tolima sigue siendo a nivel Nacional quienes más arrojan casos en el País.

Figura 3. Comportamiento Epidemiológico de Fiebre Amarilla a 22 de septiembre de 2026.

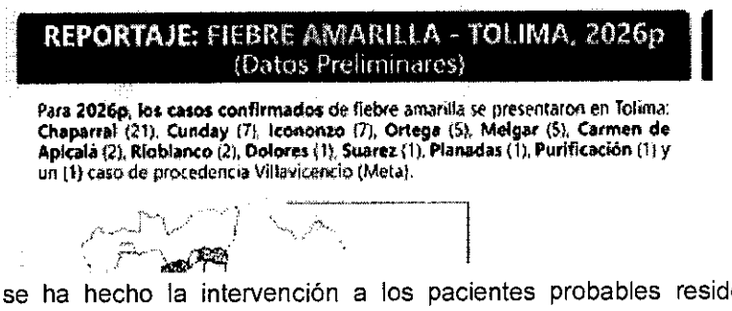
descartados, 1 probables). Desde el i
descartados, 1 probables, 1 confirmad
atribuida a una mejor adherencia institu



Los pacientes probables o confirmados por fiebre amarilla son atendidos en las IPS del municipio, lo que genera un riesgo para la salud de los habitantes del municipio.

Figura 4. Tasa de incidencia de Fiebre Amarilla en el Departamento del Tolima

Finalmente, en lo que respecta a la vigila
confirmaron 24 casos de fiebre amaril
localizándose los últimos reportes el 19 de j
de Suárez e Icononzo tras la confirmación c



De igual manera, se ha hecho la intervención a los pacientes probables residentes del municipio de Ibagué.

A partir de estas dos emergencias declaradas en el Municipio durante los últimos dos años, el Ministerio de Salud y Protección Social, emite el: "LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO 2026- 2027", en el cual plantea el Manejo integrado de vectores para el control de las enfermedades Transmitidas por Vectores del Municipio.

Esta estrategia es de adopción y adaptación obligatoria por las entidades territoriales del orden municipal según sus competencias. Su implementación deberá realizarse mediante un proceso continuo, compuesto por análisis situacional, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación; permitiendo así, la focalización del riesgo y la selección de intervenciones integradas, efectivas y eficientes (químicas, biológicas, mecánicas, ambientales y sociales), con inclusión activa de la comunidad y el trabajo intersectorial. Esta estrategia se articulará con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el modelo de salud vigente en el país.

El MIV se define como un proceso de toma de decisiones racional para la utilización óptima de los recursos destinados al control vectorial que procura mejorar la eficacia y la eficiencia de los programas de control de vectores nacionales y subnacionales (OPS, 2019). El enfoque de MIV proporciona a los coordinadores de los programas de ETV métodos de control sostenible a largo plazo, ecológicamente adecuado, que permiten reducir la dependencia de los insecticidas y protegen a la población de las enfermedades transmitidas por vectores.

Como componente del MIV comprende el uso de larvicidas; incluyendo los de acción biológica y reguladores de crecimiento y adulticidas de acción residual o espacial. El uso de tratamientos químicos de acción espacial (fumigación) estará indicado prioritariamente en situaciones de contingencia, brote o emergencia, con el objeto de reducir rápidamente las densidades de insectos transmisores de patógenos.

Ante la situación, existen diferentes productos en el mercado que pueden contribuir para combatir el dengue y la fiebre amarilla, entre los que se encuentran: los larvicidas, que son un método de control que se utiliza para matar las larvas del mosquito Aedes Aegypti evitando que se conviertan en adultos y se dispersen en el ambiente. Los larvicidas pueden ser químicos o biológicos y se aplican directamente en el agua, en los recipientes o se rocían desde un camión sobre la vegetación, edificios o terrenos.

Gránulos y Tabletas. Los gránulos y tabletas pueden ser utilizados manualmente y aplicados directamente al agua acumulada donde se encuentran las larvas. Son ideales para aplicar en piscinas en desuso, floreros, huecos de los árboles, fuentes decorativas, bromeas, drenajes, gomas, entre otros. Estos larvicidas, son fáciles de usar y se encuentran disponibles comercialmente para el público en general.

Un adulticida es un tipo de insecticida que se usa para matar a mosquitos adultos que propagan virus. Un programa de control de mosquitos puede encargarse de aplicar los adulticidas; también puede aplicarlos un fumigador autorizado. Los adulticidas se pueden usar en interiores y exteriores. Algunos adulticidas matan a los mosquitos adultos de inmediato y otros siguen actuando a lo largo de períodos más largos. Cuando se utilizan según las instrucciones en la etiqueta del producto, los adulticidas no causan daño a la gente ni a las mascotas.

El Manejo Integrado de Vectores está centrado en el manejo de poblaciones de vectores (mosquito Aedes Aegypti), con el objetivo de reducir o interrumpir la transmisión de enfermedades (zika, dengue, chikungunya y fiebre amarilla) a través de su picada.

Según la Organización Panamericana de la Salud "Existen diferentes tipos de insecticidas para controlar las larvas y los mosquitos adultos del Aedes Aegypti. Los larvicidas matan los mosquitos en formas inmaduras en los criaderos que no se pueden destruir. Los adulticidas

matan los mosquitos en etapa adulta, el efecto es inmediato y de corta duración. El rociamiento intensivo se recomienda sólo en las epidemias para concentrarse en las hembras infectadas y lograr su eliminación, lo cual permite reducir la circulación del virus en la comunidad. Para realizar los rociados se utilizan dos tipos de máquinas, las máquinas montadas en vehículos de transporte que realizan rociados por manzanas y las máquinas portátiles operadas por funcionarios que entran casa por casa. El insecticida utilizado es generalmente un piretroide, que está también autorizado por la OPS/OMS para salud pública.

Se han mencionado otros usos para los insecticidas durante las campañas de control, como el rociado aéreo en aviones especializados. Aunque este procedimiento se considera como herramienta de control vectorial, posee normas estrictas de aplicación que de no ser tomadas en cuenta podrían llevar a su ineficacia, ya que presenta limitaciones en el acceso de las gotitas del insecticida a los espacios interiores donde se encuentran los adultos, y se requiere de condiciones ambientales y de rociado adecuadas para que pueda tener algún efecto. Estas aplicaciones aéreas son más usadas en emergencias ocasionadas por especies de mosquitos que viven en el extra domicilio. El vuelo de los aviones debe realizarse a altitudes de 30 a 60 metros, lo cual es muy riesgoso en zonas urbanas, siendo más eficaz el uso de máquinas portátiles y en trasportes pesados como se mencionó anteriormente".[1]

Hasta el momento la Secretaria de Salud Municipal ha realizado diferentes actividades para la prevención de factores de riesgo peridomiciliario y el control rutinario del Aedes aegypti, haciendo énfasis en acciones de movilización y comunicación social, educación sanitaria individual, familiar, comunitaria e institucional para el cambio de conductas de riesgo relacionadas con la limpieza y tapado de los tanques de almacenamiento; el saneamiento peridomiciliario de la vivienda; la limpieza de terrenos baldíos, la reducción y eliminación de criaderos en sitios públicos y establecimientos especiales (escuelas, hospitales, cementerios, parques, cárceles, fuentes de aguas públicas, etc.) y actualmente ante la problemática por Dengue y Fiebre Amarilla en el Municipio de Ibagué, se encuentra en la necesidad de realizar el control biológico a través del uso de adulticidas como parte del Manejo Integrado de Vectores establecido en el Plan de Contingencia.

Como parte de la tercera línea estratégica se pretende desarrollar el plan de control vectorial mediante la aplicación de diferentes larvicidas y adulticidas en barrios priorizados, que, en todo caso, deberá contar con la aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con lo anterior, mediante Radicado 2026211301182261 del 19 de marzo de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social comunica a la Secretaría de Salud Departamental, sobre la respuesta concepto técnico ante la solicitud de adquisición de insumos críticos del Municipio de Ibagué (Tolima), mediante el cual autoriza la compra de los siguientes insumos:

- **Acorde a lo anterior se autoriza a la DTS para la adquisición de los siguientes insumos:**

	SOLICITADO		AUTORIZADO	
	Producto	**Cantidad**	**Producto**	**Cantidad**
1	Insecticida piretroide en concentración 5% tarro por litro	2000 unidades	Insecticida piretroide en concentración 5% tarro por litro	2000 unidades

Por lo cual, mediante el presente proceso de contratación se espera contratar con un proveedor persona jurídica o natural que suministre los litros de Insecticida que contenga como ingrediente activo el Insecticida piretroide en concentración 5% tarro por litro y que,

[1] Nota Técnica Control Vectorial Del Aedes Aegypti – Organización Panamericana de la Salud

además, pueda garantizar el equipo técnico necesario para realizar las fumigaciones en el Municipio de Ibagué, por lo cual el presente proceso de contratación se realizara a monto agotable, teniendo en cuenta que por recomendación del Ministerio de Salud y Protección Social se realizara la fumigación en el área Urbana del Municipio de Ibagué en las comunas con mayores reportes de casos, y en la medida en que el Boletín Epidemiológico de la Secretaria de Salud reporte los fallecidos, pacientes con dengue y/o fiebre amarilla sin signos de alarma, pacientes con dengue y/o fiebre amarilla con signos de alarma y dengue grave se procederá a realizar la priorización de las comunas, los barrios, las viviendas y los lugares a fumigar solicitando de esta manera el adulticida y los sitios a intervenir.

La actual contratación se encuentra dentro del proyecto: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD", SALUD PREVENTIVA, HUMANIZADA Y OPORTUNA PARA LOS IBAGUEREÑOS IBAGUE, de la siguiente manera:

Proyecto	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD", SALUD PREVENTIVA, HUMANIZADA Y OPORTUNA PARA LOS IBAGUEREÑOS IBAGUE
Código BPIN	2024730010048
Actividad 5.1.1	EJECUTAR ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y ACTIVIDADES COLECTIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES GENERADAS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS, POR ANIMALES (ZOONOSIS), VECTORES, PUNTOS CRITICOS, SITUACIONES CONTAMINACIÓN EN EL AIRE, Y EL AGUA, ENTRE OTROS FACTORES.
Producto 1905026	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES
Meta Plan de Desarrollo	REALIZAR CAMPAÑAS ANUALES COLECTIVAS Y CAMPAÑAS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ACTORES DEL SGSSS DE GESTIÓN INTEGRAL RELACIONADA CON LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES GENERADAS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS, POR ANIMALES (ZOONOSIS), VECTORES, PUNTOS CRITICOS, SITUACIONES CONTAMINACIÓN EN EL AIRE, Y EL AGUA, ENTRE OTROS FACTORES.

Fuente: Plan de Desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027"

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO: SSM107-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL QUIMICO DEL AEDES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS CRITICOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

CODIGO UNSPSC: De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de Edificacion, Construccion de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	72102100 Control de Plagas	72102103 Servicios de Exterminacion o Fumigacion
7000000 Servicios de Contratacion Agricola, Pesquera, Forestal, y	7014000 Proteccion, Gestion y Proteccion de Cultivos	70141600 Proteccion de Cultivos	70141605 Servicios de Manejo Integrado de Plagas

de Fauna			
100000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10190000 Productos para el Control de Plagas	10191500 Pesticidas o Repelentes de Plagas	10191509 Insecticidas

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá como plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto que se destinara para SSM107-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL QUIMICO DEL AEDES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS CRITICOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

No CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
1310-3031 DEL 23/04/2026	2.16.3.2.02.02.009 -65	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$85.000.000

Correspondientes a gastos de:

INVERSION _____X_____ FUNCIONAMIENTO _____

PRESUPUESTO PROYECTADO	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará el valor del contrato hasta el 90% del mismo, de acuerdo con las facturas presentadas por el proveedor (Actas Parciales de Ejecución), según las necesidades de consumo que determine el Municipio y trámite de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor; mientras que el 10% del valor total del contrato sera pagado acreditando una ejecucion del 100% y a la firma del acta de liquidación de las actividades del contrato contrato, previa suscripcion acta final de cumplimiento.

NOTA 1: Cuando el proceso de contratación se pacta en días calendario, la forma de pago deberá pactarse en pagos de cada 30 días calendario y proporcional por fracción.

NOTA 2: Pago de Estampillas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución. (...)

1. Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato.
2. Solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas.
3. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC02 "RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO", los siguientes documentos:

- Pólizas (si aplica)
- Registro Presupuestal original
- Soporte de pago de estampillas (Expedido por la Dirección de Tesorería) (...)

El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

NOTA 3: Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual y la propuesta económica presentada.
2. Prestar el servicio de control químico del Aedes Aegypti, suministrando los litros del adulticida ofrecido, cuyo ingrediente activo principal deberá corresponder a DELTAMETRINA 50 G/L (5%) LITRO-FRASCO INGREDIENTE ACTIVO: DELTAMETHRINA CONCENTRACIÓN: 50 G DE DELTAMETRINA POR LITRO, y realizar la fumigación en los sitios previamente indicados por el supervisor del contrato, utilizando maquinaria adecuada y personal calificado.
3. Suministrar el adulticida correspondiente a la ficha técnica del producto aportado en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el proceso de contratación y debidamente autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente.
4. Realizar acciones de información en salud dirigidas a los residentes del sector rural o urbano de las localidades, barrios o comunas priorizadas por el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) del Municipio de Ibagué, mediante perifoneo, carro valla u otras estrategias de comunicación previamente autorizadas por el supervisor del contrato, en los días previos a la aplicación del control químico.
5. Antes de aplicar los productos, presentar al supervisor del contrato una muestra del producto junto con la respectiva ficha técnica y los siguientes documentos: a) Licencia ambiental, b) Registro sanitario, c) Concepto toxicológico y d) Certificado de composición y análisis por lote del insumo. Así mismo, deberá garantizar el recambio, por una única vez, de los insumos que no alcancen a consumirse antes de la fecha de vencimiento o expiración, hasta por el treinta por ciento (30%) del total adquirido, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.
6. Entregar los productos y prestar los servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares, fechas y horarios establecidos por el supervisor del contrato.
7. Una vez realizada la entrega de los bienes o prestados los servicios, presentar la respectiva factura indicando claramente el concepto, cantidad, valor unitario y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
8. Efectuar la reposición o cambio de los productos suministrados que presenten defectos, deterioro, alteración de sus características físico-químicas, mala calidad o cualquier condición que afecte su uso adecuado, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación realizada por el Municipio.
9. Ofrecer garantía sobre los bienes y servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio y la propuesta presentada, incluyendo la reposición de

productos defectuosos o deteriorados y el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas durante la ejecución contractual.
10. Disponer del personal idóneo ofertado en la propuesta para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas y realizar capacitación teórico-práctica en terreno al personal operativo que determine la Entidad, relacionada con el manejo, aplicación, almacenamiento, transporte, gestión de residuos y medidas de seguridad de los productos suministrados, dejando los respectivos soportes de ejecución.
11. Entregar en medio físico y digital el listado de los lugares intervenidos con el control químico del Aedes Aegypti, detallando la información requerida por el supervisor del contrato, incluyendo el número de viviendas intervenidas, número de personas beneficiadas y demás datos necesarios para la verificación de la actividad.
12. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en la propuesta presentada para atender las necesidades de la Administración Municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.
13. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para la ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo.
14. Presentar informe de cumplimiento de las actividades realizadas al profesional universitario de la dimensión y/o programa al que se encuentre asignado, incluyendo los soportes de ejecución, registros de capacitación, actas, evidencias fotográficas, informes técnicos y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y como requisito para el respectivo pago.
15. Garantizar la gestión integral, supervisión, seguimiento y disposición final adecuada de los residuos generados por el uso de los insumos suministrados, de conformidad con la normatividad ambiental y sanitaria vigente, asumiendo las actividades y costos asociados al programa posconsumo. Para tal efecto, deberá entregar los certificados, actas y demás soportes que acrediten la correcta recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
16. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante el Municipio de Ibagué durante la ejecución contractual, suministrando oportunamente la información, documentación y soportes que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

NOTA: El adulticida no será objeto de ingreso al Almacén General de la Entidad, dada la naturaleza del contrato. Se trata de una prestación de servicio en la cual el contratista suministra el insumo y lo aplica directamente en desarrollo del control químico. Por ello, el producto se consume durante la ejecución del servicio, no se entrega a la Entidad ni ingresa a su patrimonio como bien. Así mismo, su aplicación depende del panorama epidemiológico del Municipio y de la necesidad de realizar jornadas, por lo que no resulta procedente mantener existencias del producto en el almacén. Su cantidad y utilización se verificarán por la supervisión mediante los informes de ejecución, las actas de aplicación y los demás soportes que presente el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisora tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Supervisora, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Supervisora podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia de la Supervisora, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier acto de la Supervisora que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

PARAGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan el sector salud.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato..
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, Capitulo 4, Articulo 16 *"Obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales".*
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato, antes de hacer acta de inicio
4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Política en Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y Política en Prevención de Acoso Laboral firmadas.
5. Realizar entrega del Plan de Trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
6. Realizar entrega Plan de Capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
7. Entregar Certificado de Aptitud Médica Laboral de los trabajadores que apoyará el desarrollo del contrato.
8. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
9. Usar siempre ropa adecuada, así como utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos; lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente; lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
4. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

5. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual a la Supervisora del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por la Supervisora del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar a la Supervisora los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **PARÁGRAFO**. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la Administración Municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo con que cuenta la Administración Municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la Política de Sistema de Gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Realizar las demás actividades asignadas por la Supervisora del contrato de conformidad con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO - ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación se encuentra clasificado dentro del sector de servicios, específicamente en las actividades relacionadas con saneamiento ambiental, control integrado de plagas, fumigación, desinfección y desratización, servicios que constituyen una actividad especializada orientada a la prevención y mitigación de riesgos sanitarios en instalaciones de uso público y administrativo.

Desde la perspectiva económica, el mercado de prestación de servicios de fumigación presenta una amplia oferta de empresas legalmente constituidas que cuentan con personal capacitado, equipos especializados, insumos químicos autorizados por las autoridades competentes y experiencia en la ejecución de actividades de control de vectores y plagas. Esta situación favorece la concurrencia de oferentes y garantiza condiciones de competencia para la Entidad, permitiendo obtener propuestas acordes con los precios del mercado.

De acuerdo con los indicadores económicos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la economía colombiana mantiene un comportamiento estable en los sectores de servicios, con variaciones inflacionarias que inciden directamente en los costos asociados a la prestación de estos servicios, particularmente en componentes como mano de obra, transporte, insumos químicos, equipos de aplicación y elementos de protección personal. No obstante, dichas variaciones no representan restricciones significativas para la existencia de oferta suficiente en el mercado.

Así mismo, el análisis de precios efectuado mediante consulta de cotizaciones y revisión de contratos similares celebrados por entidades públicas evidencia que existe pluralidad de proveedores en capacidad de ejecutar el objeto contractual, con tarifas competitivas y acordes con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, las condiciones actuales del mercado permiten adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la participación de múltiples oferentes, la selección objetiva del contratista y la adecuada inversión de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

El presente proceso contractual está relacionado con el sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo y un largo etcétera.

Sector Servicios

Este estudio se realiza, con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y DESEMPEÑO DEL SECTOR SERVICIOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Abril 2026

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

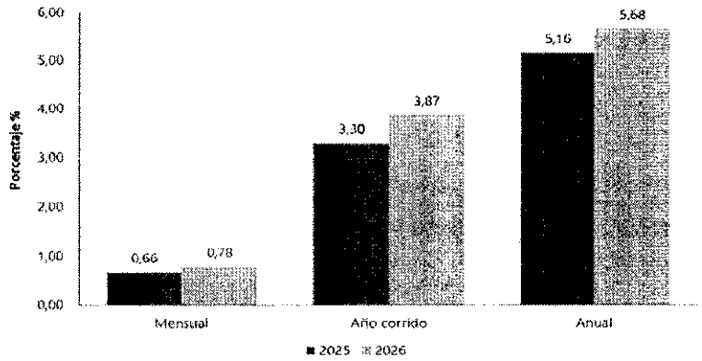
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,68	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	8,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	6,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

5. MARCO NORMATIVO

El control químico se encuentra reglamentado en la Circular Conjunta Externa No 013 de 2023, en los literales k, l, m y n del numeral 1.1 Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales o la entidad que haga sus veces, dentro del acápite 1. Denominado Gestión Integral de la Contingencia, que establecen lo siguiente:

> *"k) Además de las anteriores, los municipios categorías especial, 1, 2 y 3, deben financiar e implementar acciones de control químico, en el marco del Plan Territorial de Manejo Integrado y Selectivo de Vectores (PMIV), dicha actividad se realizará solamente en el marco de la atención de la contingencia, en actividades de control en sitios previamente priorizados a partir de los análisis de los equipos funcionales y con énfasis en su uso racional.*
>
> *l) Los departamentos deben brindar apoyo bajo el principio de concurrencia y subsidiaridad a los municipios de su jurisdicción y financiar e implementar las acciones de control químico en los municipios categorías 4, 5 y 6.*
>
> *m) Para la financiación del plan de contingencia, las entidades podrán usar, entre otras fuentes: recursos propios, recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) de la vigencia actual y los recursos no comprometidos de*

vigencias anteriores, las transferencias específicas nacionales para la atención de la contingencia, las transferencias nacionales del programa ETV según lineamiento específico y otros que se asignen desde el Sistema de Gestión de Emergencias y Desastres. Se recuerda que los recursos del SGP Salud Pública, son de uso exclusivo para gastos de inversión y no se autoriza su uso para gastos de funcionamiento."

n) La adquisición de insumos críticos para la prevención y control de vectores, debe realizarse acorde al "Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento" vigente y se puede realizar a través del proceso de Gestión en Salud Pública denominado "Gestión de insumos en salud pública" o en el PIC en su intervención denominada "Prevención y Control de las ETV" según entornos.

En atención a la remisión expresa al "Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento", expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el acápite 5.1.14 de regula lo concerniente a la Gestión de insumos críticos para la prevención y control de vectores, en el siguiente orden:

"5.1.14.1 Ámbito de aplicación del control químico.

Se debe tener en cuenta que el ámbito de aplicación de los insumos críticos para el control de vectores es el de prevenir y controlar la diseminación de enfermedades transmitidas por vectores mediante medidas de control integrales e integradas dirigidas al vector, considerándose las principales formas:

- *Saneamiento ambiental básico;*
- *Protección personal (repelentes, toldillos, mallas, etc.); y*
- *Uso de insecticidas químicos.*

El control químico, como uno de los componentes del control integral de vectores, está indicado solo ante situaciones de contingencia, con el objeto de eliminar o reducir densidades de insectos transmisores de enfermedades, utilizándose insecticidas catalogados como larvicidas (incluyendo los de acción biológica y reguladores de crecimiento) y, los adulticidas por medio de tratamientos químicos de acción residual, fumigante y espacial dirigidos al interior de viviendas. También se puede utilizar en el contexto de prevención en el marco de los planes de eliminación o ante situaciones de emergencias de origen natural que requieran el albergue de personas.

El artículo 42, numeral 13, de la Ley 715 de 2001 establece, entre las competencias de la Nación- Ministerio de Salud y Protección Social, "adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI, los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial"; posteriormente la competencia compartida de las DTS con la Resolución 518 de 2015, la cual establece la posibilidad de las DTS para adquirir otros insumos definidos por el MSPS y luego la Resolución 3280 de 2018 que define acciones e intervenciones a cargo de las entidades territoriales para la implementación del Plan de intervenciones colectivas en los diferentes entornos, entra las cuales están los medicamentos, insumos y la prevención y control de vectores.

Teniendo en cuenta la importancia en la gestión de insumos para los programas de interés en salud pública, se documenta el procedimiento de gestión de insumos y se establecen las

diferentes actividades requeridas para la estimación de necesidades de acuerdo con las particularidades de cada uno de ellos, siendo esta la base para su adquisición. De igual forma, se establecen las actividades de asignación de los insumos y biológicos a las DTS y el seguimiento al uso de estos en los diferentes niveles, completando de esta manera el ciclo de la gestión de insumos de interés en salud pública, con el fin de evitar desabastecimiento y disminuir al máximo el riesgo de vencimientos.

5.1.14.2 Asignación de insumos por parte del nivel nacional.

El proceso adquisición de insumos críticos para el control de vectores de importancia en salud pública, se realiza con base en criterios técnicos como son las necesidades a nivel nacional de acuerdo con los eventos en salud, el comportamiento entomológico de los vectores, el informe anual de la Vigilancia de la Resistencia a Insecticidas del INS y el comportamiento epidemiológico de los territorios. Una vez adquiridos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza la distribución de estos a las entidades de salud con base en la necesidad territorial, la capacidad de almacenamiento y la capacidad operativa.

Para la solicitud de asignación de insumos críticos al MSPS la entidad territorial debe enviar por escrito mediante oficio que contenga la solicitud de la necesidad al Ministerio, adjuntando el Anexo No. 3 del presente lineamiento.

Es responsabilidad exclusiva de las DTS la gestión integral de los insumos críticos para control de vectores de importancia en salud pública, quienes deben velar por su uso oportuno y racional, evitando su deterioro, el vencimiento o mala utilización de estos. El incumplimiento a lo anterior puede acarrear sanciones disciplinarias, fiscales, penales y administrativas.

5.1.14.3 Solicitud de adquisición de insumos por parte de las DTS

Ante la situación de contingencia y/o desabastecimiento en la Nación, y previa autorización del MSPS, las DTS departamentales, distritales y los municipios categorías E, 1, 2 y 3, podrán adquirir insecticidas, métodos de barrera, equipos y maquinaria para la prevención y control de vectores de importancia en salud pública. Dicha adquisición se puede realizar a través del proceso de Gestión en Salud Pública denominado "Gestión de insumos críticos de interés en salud pública". En caso de realizarse a través del PIC se debe especificar el entorno y debe incluir su respectivo costeo para la entrega de la tecnología a los beneficiarios. Ya sea que se adquiera en el marco del PIC o del proceso de gestión de insumos críticos de interés en salud pública, se financiará con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva (transferencias programas ETV, SGP-SP, u otra).

Dicha autorización se debe solicitar al MSPS mediante oficio firmado por el secretario de Salud de la entidad territorial o quien haga sus veces, que contenga la justificación técnica y adjuntando el Anexo No. 3 del presente lineamiento. Lo anterior solo es viable con base en las características de la transmisión endemo-epidémicas persistente de las ETV, que requieren en sus planes de preparación el aprovisionamiento y disponibilidad de stock de insumos críticos que permita garantizar la oportunidad de la atención de las contingencias. Es importante tener en cuenta que no se debe adquirir insumos que contengan el mismo ingrediente activo que tienen los toldillos impregnados de larga duración que está adquiriendo actualmente el MSPS por compras nacionales, esto con el fin de evitar realizar mayor presión de selección a las poblaciones de mosquitos.

En el caso de los municipios categorías especial 1, 2 y 3, que no reciben transferencias del programa ETV, pero sí de SGP-SP y algunos tendrán recursos SGP-SP no ejecutados vigencia 2021, estos deben solicitar la autorización ante el

departamento, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos mencionados, quien analiza la factibilidad técnica de asignar insumos a dichos municipios o proceder a consolidar y remitir a MSPS las solicitudes de asignación o permisos de adquisición. Para los municipios categorías 4, 5 y 6, solo es viable la adquisición de toldillos y repelentes, para lo cual deben realizar el procedimiento mencionado y dar cumplimiento a los lineamientos específicos emitidos por MSPS. El proceso de adquisición y distribución de insumos críticos para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores de interés en salud pública se adelanta en el marco de las competencias legales y los lineamientos técnicos definidos en el programa para la prevención y control de ETV liderado por la Subdirección de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud y Protección Social, con asesoría técnica del Instituto Nacional de Salud.

En cuanto a la selección del proveedor debe enmarcarse dentro de los parámetros de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia y planeación para lo cual deberán realizar el respectivo estudio de mercado del insumo o insumos a adquirir, y con base en su resultado se debe aplicar la modalidad de contratación acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Las adquisiciones que se autoricen deben cumplir con las normas legales de contratación vigente."

En ese orden de ideas, el numeral 5.1.7.5. del mencionado Lineamiento, establece que:

"Para la adquisición de insecticidas, toldillos y maquinaria se requiere autorización al MSPS mediante él envió de la solicitud firmada por el secretario de Salud con la respectiva justificación técnica y adjuntando el anexo 3.

Toda solicitud de autorización de compra de insumos críticos de uso en salud pública para el control de vectores por parte de los municipios, para autorización por parte del Ministerio, deberá ser filtrada, analizada y ajustada por la secretaria de Salud Departamental. Adicionalmente las solicitudes de los municipios remitidas por los departamentos deberán adjuntar junto con el oficio del secretario de salud y el anexo 3, el concepto técnico del departamento frente a la solicitud del municipio para poder revisar la viabilidad de la solicitud."

6. ANÁLISIS TÉCNICO — ECONÓMICO Y DE OFERTA:

El análisis económico del sector permite identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

¿QUIÉN VENDE?

La demanda de este tipo de servicio por parte de las entidades estatales es muy común y varía de acuerdo con la zona geográfica y al sector cultural y de mercado en que desarrolle esta actividad. También es muy evidente que en el mercado existe una gran pluralidad de oferentes de este servicio lo que puede permitir sin muchos contratiempos la ejecución y cumplimiento de un eventual proceso contractual.

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar estudio de precios de mercado solicitando cotizaciones a diferentes empresas del sector ubicadas en la región.

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y recibidas, se procedió a la revisión de los costos del suministro/servicio/obra ofertada, obteniendo un promedio base para determinar el valor del contrato, así:

Empresas a las cuales se les envio solicitud de cotización:

- FUMIHOGAR SUMINISTROS SAS
- DIANA MILENA BONILLA PALOMINO -FUMISUM-FUMIGACION Y SUMINISTROS
- LUIS OTALVARO GUTIERREZ CARTAGENA – FUMIGACIONES G GUTIERREZ
- FUMIPLAGAS MCI SAS

La SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, conforme a la necesidad de la entidad, vía correo electrónico envió invitación a cotizar a las empresas mencionadas con los requerimientos técnicos de los servicios a adquirir, desde el correo institucional salud@ibague.gov.co solicitando cotizaciones a cuatro (4) empresas. De las cotizaciones enviadas solo dieron respuesta tres (3). Por lo anterior se calculo la media con dichas empresas que respondieron la solicitud de cotización: FUMIHOGAR SUMINISTROS SAS, DIANA MILENA BONILLA PALOMINO -FUMISUM-FUMIGACION Y SUMINISTROS y LUIS OTALVARO GUTIERREZ CARTAGENA – FUMIGACIONES G GUTIERREZ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DIANA MILENA BONILLA PALOMINO -FUMISUM-	FUMIHOGAR SUMINISTROS SAS	LUIS OTALVARO GUTIERREZ CARTAGENA – FUMIGACIONES G GUTIERREZ	PROMEDIO
1	DELTAMETRINA 50 G/L (5%) LITRO-FRASCO INGREDIENTE ACTIVD: DELTAMETHRINA CONCENTRACIÓN: 50 G DE DELTAMETRINA PDR LITRO PARA APLICACIÓN CON COMPRESORES MANUALES	1	Litro	$400.000	$375.000	$450.000	$408.333
2	SERVICIO FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES ASPERSION POR LITRO INCLUYE OPERARIOS Y HERRAMIENTAS	1	Dia	$1.620.000	$1.585.000	$1.600.000	$1.601.666
3	SERVICIO DE PERIFONED Disponibilidad del servicio de perifoneo para ser usado durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario	1	Hora	$350.000	$290.000	$330.000	$323.333
	TOTAL, IVA INCLUIDO			$2.370.000	$2.250.000	$2.380.000	$2.333.333

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_p = (V_1 + V_2 + V_3) / N_c$$

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones realizadas.

Las cotizaciones anexas sirven de soporte para estimar el valor de los bienes y servicios a contratar. Teniendo en cuenta que las fumigaciones derivadas del proceso de mínima cuantía se realizarán en la zona urbana del municipio de Ibagué, y con base en el promedio de las cotizaciones recibidas, se estima un valor unitario de $2.333.333 por aplicación. Este valor comprende de manera conjunta el producto adulticida, el servicio de aplicación y el servicio de perifoneo previo a la aplicación de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.333.333) M/CTE. y teniendo en cuenta que la cantidad de producto y servicio de fumigación requerido depende de las cifras del Dengue y Fiebre Amarilla en el Municipio de Ibagué, se estima que con un presupuesto a monto agotable de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. se pueden realizar las acciones requeridas en la medida en que se soliciten los bienes y servicios por parte de la dependencia.

Las cotizaciones anexas, sirven de soporte para determinar una estimación del costo de la prestación del servicio. De la misma forma, este valor determina el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación de (**MINIMA CUANTIA**) contempla la carga tributaria.

7. ANÁLISIS DE DEMANDA

Comportamiento histórico

Con la plataforma MAE se realizó un análisis de la demanda determinando el gasto histórico según la necesidad de las entidades donde se caracteriza el proceso, implementando la herramienta de visualización de análisis demanda permitiendo ver de manera grafica el comportamiento del gasto histórico de varias entidades estatales de Colombia o de la misma, que han contratado con objeto igual o similar, a partir de la información que reposa en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP (I, II y TVEC).

Análisis de Demanda

A través de la página de contratación del Estado https://community.secop.gov.co se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras Entidades Públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de los servicios, bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto que hayan adelantado otras entidades públicas y que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características se mencionan las siguientes:

PROCESOS SECOP II:

AÑO	*No. PROCESO*	*ENTIDAD*	*MODALIDAD DE SELECCIÓN*	*OBJETD*	*VALOR DEL CONTRATO*
2023	CMC-SGR-048-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRITICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAS ETV E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR 2023	$ 98.000.099
2023	MUNICIPIO DE PITALITO	MP-SSM-MC-PS-076-2023	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PARA MITIGAR Y CONTROLAR EL BROTE DE DENGUE (AEDES AEGYPTI)	$ 27.438.000

2024	ICBF REGIONAL BOGOTA	ICBF-MC-006-2024-BOG	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PALOMAS, DESRATIZACIÓN, MANTENIMIENTD DE JARDINES Y LIMPIEZA, DESHIERBADO Y PODA DE ZONAS VERDES EN GENERAL, EN EL ICBF REGIONAL BOGOTÁ E INMUEBLES ADSCRITOS a la misma.	$ 129.000.000
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	MC-2025-0009	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARRDLLO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PDTABLE, ASÍ COMO FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL CONTROL DE LAS PLAGAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.	$44.510.696
2025	INPEC POPAYAN	MC005-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUE Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PDPAYÁN CPAMSPY	$35.000.000
2026	I.E JOHN F KENNEDY	I.E-JFK-0002-FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DE LA	Contratación régimen especial	FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, AMBAS SEDES, POR EL SISTEMA DE ASPERSION CONTRA MOSQUITDS AEDES AEGYPTI (TRANSMISOR DENGUE Y ZIKA) INSECTOS , COMEJEN Y CARCOMA Y POLILLA - 2026	$1.400.000

8. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP. La Entidad Estatal debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera, y teniendo en cuenta que la Entidad realizara el pago de acuerdo con la entrega de los bienes, no considera necesario exigir requisitos mínimos financieros en el presente proceso contractual.

9. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

A) Entidades Estatales obligadas contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo

Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Tabla 8. Acuerdos comerciales internacionales aplicables a municipios

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación a Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Información tomada del anexo No. AI: Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal M-MACPC-14

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Cobertura de acuerdos comerciales del presente proceso contractual

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-04) y se determina que no es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación NO se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

10. TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Revisar **DOCUMENTO ANEXO DENOMINADO MATRIZ DE RIESGO**, elaborado según el siguiente esquema de valoración.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las **E**ntidades **E**statales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

10. LIMITACION A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes de carácter regional o nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurso públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

YENNIFER NADIA GUZMÁN CORRAL
Secretaria de Salud
Ordenador del Gasto

MARICEL AGUIAR DELGADILLO
Directora Salud Pública
Supervisora

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO/ CATEGORIA	FIRMA
Revisión y Aprobación	Maricel Aguiar Delgadillo– Directora Salud Pública	
Aspectos Técnicos	Tania Macedo Rizo – Profesional Universitario	
Aspectos Jurídicos:	Carolina Canal B. – Abogada Contratista	

RIESGO número	clase	origen	tipología	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementado	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	
1	general	interno	Selección	Operacional	No presentar ninguna oferta	Se declara desierto el proceso	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Realizar una adecuada estructuración del proceso, definiendo bien los parámetros técnicos, financieros y juridicos	1	1	2	riesgo bajo	SI	Entidad	Desde la estructuración del proceso	Hasta la terminacion de la etapa de planeacion	Revisando los EP qué se suscriben.	Durante la estructuración
2	general	interno	Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad o que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	Imposibilidad de adjudicar el contrato	2	1	3	riesgo bajo	Entidad y proponentes	Verificación y evaluación de las propuestas presentadas	1	1	2	riesgo bajo	SI	Comité evaluador	Al momento de evaluar propuestas	hasta la publicacion del informe definitivo de evaluación	Estudio de las propuestas	Durante el periodo de evaluación
3	general	externo	planeacion	economico	estimación inadecuada de los costos de acuerdo con el estudio de mercado, se puede presentar debido al desconocimiento de los valores sobre los servicios requeridos y calculos inadecuados	genera sobre costos en los servicios contratados, posible incumplimiento del contrato	3	3	6	alto	Entidad - contratista	un buen estudio del sector, una debida revision de las ofertas de acuerdo a los precios actuales. Obtener información adicional sobre los servicios	3	2	5	riesgo bajo	SI	contratista	presentacion de la oferta	fin del contrato	revisiones del estudio del sector, comparados con precios reales del mercado, analisis de ofertas	formulacion del proyecto
4	general	externo	contratacion	riesgos operacionales	riesgo de que no se firme acta de inicio	No firma del acta de inicio en los tiempos establecidos en el cronograma	1	5	6	riesgo alto	contratista	preveer que el contratista que se le adjudique dicho proceso cumpla con los requisitos de la invitación estipulados por la entidad	1	4	5	riesgo medio	SI	Entidad / contratista	Al momento de evaluar propuestas, para selección.	Hasta la adjudicacion del proceso	equipo responsable del proceso	durante la evaluacion de ofertas y la adjudicacion
5	general	externo	contratacion	riesgo operacional	retraso en la presentacion de las garantias requeridad para iniciar la ejecucion del contrato	afecta el inicio de la ejecucion del contrato	2	5	7	riesgo medio	contratista	requerimientos por parte de la Entidad	1	3	4	riesgo bajo	SI	Entidad /contratista	A la adjudicacion del proceso, según cronograma del proceso	Al momento de la aprobacion de garantias / suscripcion de acta de inicio	soporte de entrega y aprobacion de polizas / requerimientos efectuados al contratista	Diario

6	especifico	interno	ejecucion	tecnico	negligencia, imprudencia, se puede presentar cuando el contratista no acata las obligaciones propias del objeto contractual, asi como las observaciones, sugerencias o recomendaciones dadas por el supervisior del contrato	incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	2	5	7	Riesgo alto	contratista	ejercicio constante de acercamiento con el supervisor para evaluar el avance de ejecucion del contrato, requerimientos con trazabilidad para garantizar la ejecución del contrato.	1	5	6	Alto	SI	supervisor	suscripcion del acta de inicio	Al momento de la terminacion de la ejecución del contrato	se debe realizar seguimientos contantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del contrato	Semanalmente
7	general	externo	ejecucion	administrativo	incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	demandas laborales eontra el municipio, se presenta cuando el contratista no cancela el pago de las obligaciones laborales u honorarios a personas que haya subcontratado	2	3	5	medio	Entidad - contratista	ejercicio constante de e supervision del contrato, verificacion del pago de aportes al sistema de seguridad social en la presentacion de las cuentas de cobro parcial.	1	1	2	riesgo bajo	NO	Entidad - Contratista	A la suscripción del acta de in	Al momento de la terminacion de la ejecución del contrato	se debe realizar seguimientos contantes por parte del supervisor del contrato para verificar el el pago de aportes del sistema de seguridad social del equipo de trabajo aportado	mensual
8	general	externo	ejecucion	causas y/o oventos de la naturaleza	Eventos Naturales: Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios que impidan la entrega de los bienes durante el plazo de ejecución	Pérdidas materiales y/o humanas	1	5	6	riesgo alto	tidad /contrati	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	3	4	riesgo bajo	SI	supervisor	En el momento de presentarse el evento	Al momento de la terminacion de la ejecución del contrato	Verificación Plan de contingencia apropiado para emergencias y prorroga por razonas de fuerza mayor y casos fortuitos.	En el momento de la ejecución de las actividades
9	general	interno	ejecución	tecnico	Los estudios y documentos no cumplen con los requisitos tecnicos	errores en la entrega de los productos y retraso en el cronogramas establocidos	1	4	5	medio	Entidad - contratista	Realizacion de comites para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	si	Entidad - Contratista	inicio de ejecucion contrato	fin del contrato	seguimiento supervision del contrato	Semanalmente
10	especifico	interno	ejecucion	Operacional	Indebido cumplimiento del objeto del contrato en los terminos señalados en el la invitacion publica	incumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	2	4	Riesgo Alto	contratista	realizar seguimiento constante al proceso por parte del supervisor a fin de ver los avances de ejecucion para detectar a tiempo el por que del incumplimiento, tramitar el incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	si	supervisor/ordenador del gasto	Fecha de inicio del contrato	vigencia del contrato y de las garantias	seguimiento periodo al plazo de ejecucion del contrato	Durante la ejecucion del contrato
11	especifico	externo	ejecucion	riesgos financieros	cambio en las normas disposiciones o directrices del Gobierno Nacional	modificacion del contrato por cambio en las directrices o disposiciones del Gobierno Nacional, retraso en su ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	contratista	El ejecutor debera evidenciar los cambios normativos que afecten el contrato	1	2	3	Riesgo bajo	si	Ejecutor	Fecha de inicio del contrato	acta de terminacion y liquidación del contrato	seguimiento del supervisor en la ejecucion del contrato	permanente